



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 21 de Abril de 1905.)

NUM. 870.

### Gobierno civil de la provincia.

#### Negociado 3.º—Vigilancia.

##### CIRCULAR NÚMERO 66.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan incesantemente á la busca y captura de los sujetos cuyas circunstancias se expresan á continuacion, los cuales han sido declarados rebeldes en los sumarios seguidos por el Juzgado de Medina del Campo, á cuya disposicion serán puestos caso de ser habidos.

Valladolid 19 de Abril de 1905.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

##### Señas.

- 1.º Sotero Cubero Fernandez, de 46 años de edad, viudo, jornalero, vecino de Serrada, procesado y penado por hurto.
- 2.º Rafael Campos de Cárdenas, de 32 años de edad, soltero, escribiente, vecino de Madrid y procesado por hurto.
- 3.º El mismo Rafael Campos de Cárdenas, en otra causa por estafa.
- 4.º Francisco Sanchez Hernandez, de 18 á 20 años de edad, soltero, zapatero ambulante, en causa por hurto de una cartera.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

##### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el crédito

de 23.700 pesetas consignado en el capitulo 7.º, art. 3.º del presupuesto vigente de este Ministerio, «para premios ordinarios y extraordinarios á los alumnos de todas las enseñanzas de Artes é Industrias, mediante propuestas de las respectivas Escuelas», se distribuya en la forma siguiente:

	Pesetas
Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid: Para alumnos de estudios superiores. . . . .	1.500
Para los alumnos de estudios elementales de todas las secciones locales, comprendida la de la enseñanza de la mujer. . . . .	5.500
Escuela Superior de Artes é industrias y Bellas Artes de Barcelona. . . . .	2.000
Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Cádiz. . . . .	1.400
Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Sevilla. . . . .	1.000
Escuelas Superiores de Industrias de Alcoy, Bejar, Cartagena, Gijon, Tarrasa y Vigo, á 600 pesetas cada una. . . . .	3.600
Escuelas Superiores de Industrias de Las Palmas, Santander y Villanueva, á 500 pesetas cada una. . . . .	1.500
Escuelas Superiores de Artes é Industriales de Córdoba, Granada y Toledo á 600 cada una. . . . .	1.800
Escuelas Elementales de Artes é Industrias de Almería, Coruña, Málaga, Palma de Mallorca, Santiago, Valencia y Valladolid, á 600 pesetas cada una. . . . .	4.200
Escuelas Elementales de Artes é Industrias de Logroño, Oviedo y Zaragoza, á 400 pesetas cada una. . . . .	1.200

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid

18 de Abril de 1905.—Cortezo.— Sr. Subsecretario de este Ministerio.  
(Gaceta del 20 de Abril de 1905.)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

##### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que dispone el reglamento del servicio agronómico aprobado por Real decreto de 15 de Enero de 1904;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Granja-Instituto de Agricultura de la region agronómica de Castilla la Vieja sea la creada en Valladolid por Real orden de 1.º de Agosto de 1901.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1905.—Vadillo.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.  
(Gaceta del 17 de Abril de 1905.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, ha tenido á bien disponer se ejecuten por el sistema de administracion las explanaciones de las obras de los trozos segundo y tercero de la seccion de Villafrades á Rioseco, correspondiente á la carretera de Frechilla á Tordesillas, provincia de Valladolid, por su presupuesto de ejecucion material, importante 52.751'38 pesetas, que aumentado en el 3 por 100, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un total de ejecucion material de 54.333'92 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1905.—Vadillo.—Sr. Director general de Obras públicas.  
(Gaceta del 18 de Abril de 1905.)

NUM. 871.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES.

Á LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS PROVINCIALES Y LOCALES DE REFORMAS SOCIALES.

Encargado el Instituto de Reformas Sociales de dar cumplimiento á las Reales órdenes de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Agricultura de fechas 9 y 15 de Abril respectivamente, referentes á la suscripcion abierta para socorrer á los damnificados por el hundimiento del tercer depósito del Canal de Lozoya de Madrid, es menester que las Juntas provinciales y locales, organismos á quienes por aquellas disposiciones se les ha encomendado promover la suscripcion en sus respectivas localidades, tengan en cuenta las reglas siguientes:

1.ª Las Juntas provinciales y locales han de promover la suscripcion por todos los medios que se hallen á su alcance, ad virtiendo previamente que aquélla tiene el carácter de voluntaria.

2.ª En ningún caso deberán recibir cantidad alguna, y harán saber á los suscriptores, al tiempo de hacer la invitacion, que las sumas por que cada cual desee suscribirse habrán de ingresarlas directamente en el Banco de España ó en sus Sucursales.

3.ª De toda cantidad ingresada que hubiera sido suscripta por varias personas, el imponente de la misma deberá remitir á este Instituto una nota en que conste aquélla y los nombres de los suscriptores que hayan contribuido.

4.ª Si algun suscriptor desea que la cantidad por él entregada tenga un destino especial, lo hará saber oportunamente al Instituto de Reformas Sociales.

5.ª Las Juntas provinciales y locales remitirán al Instituto una nota, antes del 20 de Mayo, en que conste la cantidad recaudada por consecuencia de su accion.

6.ª La suscripcion se cerrará el día 15 de Mayo próximo.

Madrid 19 de Abril de 1905.—El Presidente, Gumersindo de Azcárate.

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCION 5.<sup>a</sup>—OBRA PÍA.

COPIA.—«Procuracion general de Tierra Santa. Jerusalem.—Excmo. Sr.:—He tenido la gran satisfaccion de recibir por conducto inmediato del Sr. D. Rafael Casares, actual Cónsul de España en Jerusalem, en 4 del mes corriente, la comunicacion de V. E. núm. 6, fechada en 20 del mes de Febrero próximo pasado, en la que se sirve incluirme una letra de cambio dada por el Banco de España, cargo de los señores Movellan y Angulo, sobre París, por el valor de francos 21.867'97 por 100 (veintiun mil ochocientos sesenta y siete francos y noventa y siete céntimos), importe de las pesetas treinta mil trescientas setenta y cuatro con sesenta y dos céntimos recaudadas en el año último de 1903, que al cambio de 33'90 por 100 dan el precitado resultado en francos; y manifestarme á la vez su concreto y exclusivo destino segun deseo vehemente de S. M. el Rey (q. D. g.), y supuesta la contribuyente trimestral de la Obra Pía, á reparacion, restauracion, mejoramiento de Santuarios, Conventos, Hospicios y Hospederías de pertenencia española en Tierra Santa.—Destino Real, que haré tenga su cabal y adecuado cumplimiento, á igual tenor de la comunicacion directa de V. E. á mi mismo, núm. 90, en parecida data de 20 del anterior.—Dios guarde á V. E. muchos años, Jerusalem 5 de Marzo de 1904.—(firmado) Padre Fr. Mateo Hebrero, Procurador general de Tierra Santa. (con rúbrica).—Excmo. Sr. D. Ramon Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía Madrid.»—Está conforme: *Ramon Gutierrez y Ossa.*

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalem.

Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1904, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetas.
Albarracin.	9 Mayo.	D. Telesforo Jimenez.	Entrega D. Joaquín Navarro.	15'00
Almeria.	19 Abril.	» Eusebio Sanchez Sáez.	Letra c/ al Banco de España.	350'00
Astorga.	23 Mayo.	» Francisco Rubio.	Entrega D. Gregorio del Conde.	97'25
Avila.	13 Enero.	» Raimundo Perez Gil.	Letra c/ D. Mariano S. Muniesa.	155'00
Badajoz.	17 Diciembre.	» José Henares.	Libranza del Giro Mutuo.	57'00
Barbastro.	26 Enero.	» Manuel Sesé.	Cheque c/ á D. Francisco Morana.	256'00
Barcelona.	31 Diciembre.	» Tomás Sanchez y Gonzalez.	Idem c/ Sres. Perez, Paradinas y Tresgallo.	87'75
Burgos.	27 Octubre.	» Gerardo Villota.	Entrega D. Glorinaldo Fernandez.	50'15
Cadiz.	19 Enero.	» Juan Galan y Gaballero.	Libranza del Giro Mutuo.	22'00
Calahorra.	20 Diciembre.	» Fernando Eguizabal.	Cheque c/ Sres. Urquijo y C. <sup>a</sup> .	430'00
Canarias.	16 Enero.	» Bernardo Cabrera.	Remitido en valores declarados.	300'00
Cartagena.	3 Marzo.	» Rafael Alguacil.	Cheque c/ al Banco español de Crédito.	520'00
	3 Diciembre.		Idem id. id.	377'18
Ceuta.	6 Enero.	» Salvador Ros y Calaf.	Libranza del Giro Mutuo.	6'00
Ciudad Real.	25 Febrero.	» Eloy Fernández.	Idem id. id.	55'00
Ciudad Rodrigo.	20 Agosto.	» Generoso Gutiérrez.	Idem id. id.	25'00
Córdoba.	16 Junio.	» Angel Enriquez.	Idem id. id.	12'70
Granada.	30 Enero.	» Marcelino Toledo.	Letra c/ D. Luis Roy Sobrino.	310'00
	25 Abril.		Idem id. id.	309'00
Guadix.	9 Diciembre.	» Manuel López y Martínez.	Idem id. id.	700'00
Huesca.	22 Abril.	» Pablo Hidalgo.	Cheque c/ al Banco de España.	126'00
Jaca.	30 Diciembre.	» Delfin Alastuey.	Idem c/ Banco Español del Río de la Plata.	321'61
Jaén.	31 Enero.	» Cristino Morrondo.	Libranza del Giro Mutuo.	60'30
	23 Marzo.		Letra c/ al Banco de España.	500'00
	8 Junio.		Idem id. id.	800'00
Leon.	12 Agosto.	» Vicente Silva Diez.	Idem id. id.	250'00
	24 Octubre.		Idem id. id.	500'00
	15 Noviembre.		Idem id. id.	700'00
	30 Diciembre.		Idem id. id.	316'00
Lérida.	8 Junio.	» Crescencio Esforzado.	Cheque c/ Sres. García Calamarte.	25'00
Lugo.	31 Enero.	» Tomás Suarez.	Libranza del Giro Mutuo.	5'00
Madrid.	31 Diciembre.	» Mariano Perales, encargado del almacén de Santuarios.	Entrega por recaudado en el Almacén de Santuarios de esta Corte durante el año de 1904.	474'25
			Legado de D. <sup>a</sup> Micaela Lopez.	5'00
Idem.	19 Febrero.	Entrega D. José Menéndez.		
Málaga.	20 Diciembre.	D. Rafael Parody.	Letra c/ al Banco de España.	822'25
Mallorca.	30 Abril.	» Matias Compañy.	Cheque c/ E. Sainz é Hijos.	914'57
Manila.	16 Agosto.	» Bernabé del Rosario.	Letra c/ al Crédit Lyonnais.	2.896'10
Menorca.	3 Marzo.	» Antonio Sintes.	Idem c/ E. Sainz é Hijos.	440'65
Mondofedo.	6 Mayo.	» Jesús Carrera.	Libranza del Giro Mutuo.	137'00
Orense.	29 Febrero.	» Salvador Martinez.	Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos.	46'00
Orihuela.	8	» Francisco Herrero.	Entrega D. Joaquin Herrero.	485'00
Osma.	31 Diciembre.	» Antonio Marquez.	Carta orden c/ á D. Antonio Quilez.	277'26
	12 Febrero.		Letra c/ al Banco de España.	250'50
Oviedo.	27 Septiembre.	» Antonio Sanchez Otero.	Idem id. id.	250'00
	22 Octubre.		Idem id. id.	250'00
	31 Diciembre.		Libranza del Giro Mutuo.	250'00
Palencia.	22 Febrero.	» José Madrid.	Cheque c/ D. Luis Roy Sobrino.	208'50
Pamplona.	27 Diciembre.	» Juan Cortijo.	Idem c/ al Banco de España.	3.805'00
Santander.	19 Mayo.	» Wenceslao Escalzo.	Entrega él mismo á la mano.	160'00
Santiago.	23 Enero.	» Ricardo Rodriguez.	Letra c/ al Crédit Lyonnais.	165'00
Segorbe.	29 Diciembre.	» Manuel Izquierdo.	Libranza del Giro Mutuo.	250'00
Segovia.	23 Enero.	» Zacarias Zusa.	Entrega D. Julian Diaz.	480'25
Sevilla.	28 Marzo.	» Ildefonso Poblacion.	Letra c/ al Crédit Lyonnais.	480'40
Sigüenza.	31 Enero.	» Juan Francisco Cabrera.	Libranza del Giro Mutuo.	30'00

Tarazona..	19 Enero.	D. Joaquin Carrion..	Libranza del Giro Mutuo.	4'00	79'00
Tenerife..	12 Abril..	» José Francisco Padilla.	Entrega D. Teodoro Remacha.	75'00	
Teruel..	19 Enero.	» Blas Espallargas.	Letra c/ al Banco de España.		293'26
Toledo..	14 »	» Salvador S. Valdepeñas.	Libranza del Giro Mutuo.		40'00
Tortosa..	18 Febrero..	» Julian Ferrer..	Letra c/ al Banco de España.		825'22
Tudela..	28 Enero.	» Pablo García..	Idem c/ á D. Luiz Bacqué.		148'00
Tuy..	9 Marzo.	» José Rodriguez de Perez..	Entrega D. Cipriano Nieves.		10'00
Urgel..	22 Enero.	» Vicente Porta.	Letra c/ Sres. Sobrinos de Céspedes..		903'65
Valencia..	29 »	» Antonio Planas Bordoy.	Idem c/ Sres. García Calamarte.		315'00
Valladolid..	27 »	» Miguel Martin Sanz.	Idem c/ al Banco de España.		2.215'00
Vich..	5 Julio	» Sebastian Aliberch..	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán.		339'27
Vitoria..	27 Enero.	» Andrés Gonzalez de Suso.	Cheque c/ Sres. García Calamarte.		1.410'00
Zamora..	20 Junio..	» Fernando Iglesias.	Idem c/ Banco Hispano-Americano.		2.116'40
Zaragoza..	15 Abril..	» Gregorio Marco..	Entrega D. José María Castilla.		10'00
			Cheque c/ al Banco de España..		61'55
TOTAL QUE SE REMITE..					29.583'02

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarías de Ibiza, Plasencia y Tarragona. Han manifestado no haber obtenido recaudacion alguna las de Coria y Gerona. Han justificado la falta de remision de la cuenta en su tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, las de Cuenca y Salamanca.

Importa la presente relacion las figuradas veintinueve mil quinientas ochenta y tres pesetas dos céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1905.—El Interventor, *Luis Valcárcel y Mazon.*—V.º B.º El Jefe de la Seccion, *Ramon Gutierrez y Ossa.*

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 860.

### Intervencion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

#### SECCIÓN DE TENEDURÍA.

**Vencimientos del mes de Abril de 1905.**

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el expresado mes.

Nombres de los compradores.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Precedencia.	Número del inventario.	Término municipal donde radican las fincas.	Plazos que vencen...	Vencimientos.	Estado.	Importe de los plazos del		TOTAL
									20 por 100 de Propios.	80 por 100 de Propios.	
Meliton Toribio	Olivares de Duero.	Monte, Laderas y Valle.	Propios.	88	Villabañez.	5.º	23 Abril de 1905.	„	491'20	1964'80	2456
Tomás Nieto.	Castronuño.	5.º lote de 5 fincas rústicas.	Estado.	3443 y otros	Castronuño.	3.º	22 id. id.	256	„	„	256
El mismo.	Idem.	2.º id. 5 id.	Idem.	2428 id	Idem.	3.º	22 id. id.	150'20	„	„	150'20
José Nieto.	Idem.	Id. id. 5 id.	Idem.	2248 id.	Idem.	3.º	22 id. id.	108	„	„	108
El mismo.	Pesquera Duero.	1.º id. 15 id.	Idem.	1199 id.	Pesquera de Duero.	3.º	22 id. id.	67	„	„	67
El mismo.	Idem.	Id. id 15 id.	Idem.	1883 id.	Idem.	3.º	22 id. id.	111'80	„	„	111'80
El mismo.	Idem.	Id. id. 13 id.	Idem.	1815 id.	Idem.	3.º	22 id. id.	151	„	„	151
Totales.								844	491'20	1964'80	3300

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en armonía con lo prevenido por el artículo 1.º de la Instrucción para llevar á efecto la ley de 13 de Julio de 1878, bien entendido, que contra los compradores que no satisfagan á su vencimiento los plazos se procederá por la vía de apremio en la forma que determina la precitada Instrucción.

Valladolid 18 de Abril de 1905.

El Interventor de Hacienda,  
*Alfredo Marquerie.*

V.º B.º El Delegado de Hacienda,  
*José Solís*

El Tenedor de Libros,  
*P. I., Leopoldo Lopez.*

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 863.

#### Castronuevo.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento el mozo Miguel Tomé Cantero, núm. 6 del sorteo en el reemplazo de 1902, hijo de Eugenio y de Braulia, al acto de la revision de excepciones del corriente año, no obstante haber sido citado y emplazado por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, correspondiente al día 16 de Marzo último por ignorarse su paradero, se ha instruido el oportuno expediente conforme á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento; y por sus resultados esta Corporacion municipal en sesion del día diez y seis de los corrientes, acordó declararle prófugo, con la condena consiguiente á tenor de las disposiciones legales vigentes.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi autoridad con el fin de ser puesto á disposicion de

la Comision mixta de reclutamiento de la provincia, apercibido en caso contrario, de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Y por cuanto afectar pueda al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes de la Nacion, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remision con las precauciones convenientes á esta Alcaldía, del mencionado prófugo, cuyas señas se insertan á continuacion.

Dado en Castronuevo de Esgueva á diez y siete de Abril de mil nove-

cientos cinco.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.—P. S. M., Simeon Pescador Garcia, Secretario.

*Señas del mozo.*

Edad 23 años, estatura 1'545 metros, pelo castaño, barba poca, cejas al pelo, color claro algo pálido, nariz achatada y pintoso de viruelas.

NUM. 864.

#### Langayo.

Resultando vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este

pueblo por cesacion del que la venia desempeñando, con el sueldo anual de quinientas pesetas, consignadas en el presupuesto municipal del presente ejercicio, y á fin de proceder á su provision en legal forma en favor de los aspirantes que reunan las condiciones marcadas en el artículo 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, prefiriendo en igual de circunstancias á los licenciados del Ejército con buena hoja de servicios, segun previenen las disposiciones vigentes, anúnciase dicha vacante en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de quince días presenten sus respectivas solicitudes, documentadas, en la Secretaria de este Ayuntamiento los que se consideren aptos y pretendan desempeñarla, en vista de las cuales se proveerá.

Langayo á 16 de Abril de 1905.—El Alcalde, Julian Peña Calvo.—El Secretario, Felix Peña Vaquero.

Núm. 865.

### Medina de Rioseco.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año próximo de 1906, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten durante el plazo de quince días las altas y bajas en el papel correspondiente, acompañadas de los títulos inscriptos y carta de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirán.

Medina del Rioseco 18 de Abril de 1905.—El Alcalde, Amando Martinez.—El Secretario, Esteban Viguera.

Igual invitacion hacen los Ayuntamientos de  
Cubillas de Santa Marta  
Montealegre  
La Parrilla  
Villavieja

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 861.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal é interino de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Pinar Rodriguez, cuyas demás circunstancias al final se expresan, y de panadero ignorado, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de ampliarle la indagatoria en la causa que en union de otro se le sigue sobre hurto, bajo

apercebimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á diez y siete de Abril de mil novecientos cinco.—Emilio Gomez Diez.—P. S. M., Celestino Suarez.

#### Señas del procesado.

José Pinar, es natural de Ponferrada, de diez y siete años, soltero, hijo de Marcelino y de Julia, residente que fué en esta Ciudad, de oficio tornero y aficionado á torear reses bravas, y se cree se halla toreado por la provincia de Badajoz.—Suarez.

### Juzgados municipales.

Núm. 862.

#### POLLOS.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, los aspirantes que deseen optar á ella presentarán sus instancias á este Juzgado dentro del término de treinta días desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL acompañando á las mismas los documentos que se expresan en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, advirtiendo que no disfrutará de más derechos que los señalados en los aranceles judiciales.

Pollos 18 de Abril de 1905.—El Juez municipal, Nicolás Galvan.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 841.

#### CENTENARIO DEL «QUIJOTE» EN VITORIA

La Comisión organizadora de las fiestas del Centenario del «Quijote» en Vitoria, abre un concurso literario basado en El Ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes.

La Comisión cuenta con los premios que se han dignado ofrecerle:

Excmo. Sr. D. Eduardo Dato, Hijo adoptivo de Vitoria.

Excmo. é Itmo. Sr. Obispo de Vitoria.

D. José de Velasco, Diputado á Cortes por Vitoria.

D. Benito Yera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Sr. Director del Instituto general y técnico.

Ateneo de Vitoria.

Círculo Vitoriano.

Casino Artista Vitoriano.

Excmo. Sr. Conde de Buena Esperanza, Gobernador civil de Alava.

### FORMA DEL CERTAMEN.

#### Excmo. Sr. D. Eduardo Dato.

Premio: Un cuadro pintado por la Srta. Isabel Dato, el cual se adjudicará como

#### PREMIO DE HONOR

al trabajo que, entre los premiados, resulte mejor desempeñado en opinion del Jurado calificador, con independencia del premio á que aquél directamente aspire.

#### 1.º Excmo. é Itmo. Sr. Obispo de Vitoria.

Premio: Un objeto de arte.

Tema: Cervantes perfecto católico en su «Quijote.»

#### 2.º Sr. D. José de Velasco

Premio: Un ejemplar lujosamente encuadernado é ilustrado del «Quijote.»

Tema: Cervantes como humanista.

#### 3.º Sr. D. Benito Yera.

Premio: Una bandeja artística.

Tema: Realismo del «Quijote.»

#### 4.º Sr. Director del Instituto General y Técnico de Vitoria.

Premio: Una obra de lujo dedicada á Cervantes.

Tema: Impugnacion de los errores que se vienen propagando por algunos escritores para sostener la falsa hipótesis del nacimiento de Cervantes en Alcázar de San Juan.

#### 5.º Ateneo de Vitoria.

Premio: Un ejemplar del «Quijote» ilustrado por Moreno Carbonero.

Tema: Análisis literario del discurso de D. Quijote, sobre las armas y las letras.

#### 6.º Círculo Vitoriano.

Premio: Una ánfora artística.

Tema: Estudio sobre el escrutinio de la librería de Don Quijote.

#### 7.º Casino Artista Vitoriano

Premio: Un centro artístico de mesa.

Tema: Interpretacion del simbolismo que encarnan los siguientes personajes: Don Quijote, Sancho Panza, El Cura y El Barbero.

#### 8.º Excmo. Sr. Conde de Buena Esperanza.

Premio: Un objeto de arte.

Tema: ¿Qué quiso decir Cervantes en el inciso «de cuyo nombre no quiero acordarme?»

#### BASES Y CONDICIONES

1.ª Los trabajos que se presenten deberán ceñirse á los temas propuestos y ser originales é inéditos.

2.ª La extension de los mis-

mos queda al prudente juicio de sus autores.

3.ª El plazo de admision terminará **El día cinco de Mayo á las cuatro de la tarde.**

4.ª Los trabajos, precedidos del tema correspondiente, sin firma y señalados con un lema, serán remitidos al «Itmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.» Aparte, se acompañará otro pliego cerrado que contenga el nombre del autor y en el sobre el lema correspondiente á aquel trabajo.

5.ª En el acto de la presentacion se dará un recibo de los trabajos á las personas que al depositarlos lo soliciten.

6.ª Si alguno de los temas quedase desierto, y se presentasen varios trabajos optando á un mismo premio, el Jurado los clasificará por orden de mérito relativo, y podrá adjudicarles los premios sobrantes, con la calificacion de accésit ó la de mencion honorífica.

7.ª Los premios serán entregados por el Itmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión organizadora, á los autores que resulten premiados, en sesion pública y solemne cuyos detalles se anunciarán oportunamente.

8.ª Se quemarán sin abrirse los pliegos de nombres y lemas que pertenezcan á trabajos no premiados.

9.ª Los autores, podrán recoger, en el Gobierno civil, los trabajos no premiados, los cuales les serán devueltos á la presentacion del oportuno recibo-resguardo.

10.ª De la recepcion de los trabajos se dará cuenta en la prensa local, señalando los lemas que aquellos ostenten.

Vitoria 11 de Abril de 1905.—El Presidente de la Comisión organizadora, *El Conde de Buena Esperanza.*

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

Regimiento de Lanceros de Farnesio 5.º de Caballería.

#### Caballos de desecho.

El domingo 30 del actual y á las diez de su mañana, se procederá en el Cuartel del Conde Ansurez á la venta en pública subasta de diez y ocho caballos de desecho.

Valladolid 11 de Abril de 1905.—El Comandante Mayor, Luis Diaz Figueroa.

2

89

Imprenta del Hospicio provincial.